ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE DEL USO PÚBLICO DOS LOTES DE SU PROPIEDAD, SE AFECTEN A UN NUEVO USO PÚBLICO, SE REÚNAN LAS FINCAS Y SE AUTORICE SU DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

MAUREEN CLARKE CLARKE
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 20.611

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE DEL USO PÚBLICO DOS LOTES DE SU PROPIEDAD, SE AFECTEN A UN NUEVO USO PÚBLICO, SE REÚNAN LAS FINCAS Y SE AUTORICE SU DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

Expediente N.º 20.611

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Municipalidad de Tibás se encuentra realizando las gestiones correspondientes para ordenar el registro de un conjunto de bienes inmuebles, dentro de este cantón, que se encuentran como bienes públicos a nombre de las urbanizadoras o, incluso, a nombre de terceros que por alguna razón no culminaron el proceso de inscripción ante el Registro Nacional.

Este es uno de los objetivos primordiales de este municipio, siendo que para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del cantón de Tibás debe haber primero un ordenamiento a nivel registral para poder realizar las inversiones que se necesitan para recuperar estas áreas.

El cantón de Tibás cuenta con una población de 81800 habitantes aproximadamente; por ello, se requiere habilitar espacios como áreas comunales para realizar actividades deportivas y otras que beneficien a los pobladores.

Para ese fin, la Municipalidad de Tibás cuenta con dos propiedades contiguas a la plaza de Llorente, donde se ubican las edificaciones del salón comunal, la bodega y los camerinos. Es importante señalar que en estos terrenos hay edificaciones que tienen décadas de construidas y que la plaza de deportes de la comunidad está en otro terreno.

La importancia medular de este proyecto radica en la necesidad de reunir las fincas donde se ubican estas áreas comunales de Llorente de Tibás, toda vez que dos de los inmuebles que se solicitan donar están a nombre del Estado.

Este proyecto de ley pretende desafectar esos dos folios reales, cuya naturaleza jurídica es plaza pública y “terreno de café destinado a la construcción de la plaza pública de Llorente de Tibás”, por lo que se hace necesario la desafectación y el cambio de naturaleza a áreas comunales, así como autorizar al Estado para que lo done a la Municipalidad de Tibás.

La Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, establece en los artículos 62 y 67 la autorización al Estado para donar directamente bienes muebles e inmuebles a las municipalidades, siempre y cuando no implique una desafectación al uso o fin público al que está vinculado.

Los terrenos en cuestión cuentan con facilidades que disfrutan los vecinos del distrito de Llorente, donde se encuentra el salón comunal, la bodega y los camerinos para la plaza de deportes; sin embargo, y a pesar de que dichos inmuebles han sido dedicados al uso público y son considerados municipales, registralmente estos están a nombre del Estado y tienen una naturaleza distinta de la real.

Es necesario visualizar la importancia de los gobiernos municipales en el desarrollo de las comunidades y su obligación de dar mantenimiento a los inmuebles bajo su tutela; no obstante, esa autonomía se ve limitada cuando de invertir en dichos inmuebles se trata, por no encontrarse inscritos a nombre de la Municipalidad de Tibás.

Por los motivos antes expuestos, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE DEL USO PÚBLICO DOS LOTES DE SU PROPIEDAD, SE AFECTEN A UN NUEVO USO PÚBLICO, SE REÚNAN LAS FINCAS Y SE AUTORICE SU DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso y dominio público dos inmuebles propiedad del Estado, cédula jurídica dos –cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos dos (N.° 2-000-045522), bienes inscritos en el Registro Nacional de la Propiedad, partido de San José; distrito primero, San Juan; cantón Tibás:

a) Matrícula de folio real número nueve seis cuatro nueve cero- cero cero cero (N.° 96490-000), naturaleza: terreno de café destinado a la construcción de la plaza pública de Llorente de Tibás; mide cuatrocientos ochenta y ocho metros con veintiséis decímetros cuadrados (488,26 m^2); los linderos son: al norte con la Escuela de Llorente, calle en medio; al sur con Matilde y Francisca Cabrera Esquivel; al este con Anselmo Alvarado y, al oeste, con Matilde y Francisca Cabrera Esquivel. El plano no se indica.

b) Matrícula de folio real número uno cinco cuatro seis siete- cero cero cero (N.° 15467-000), naturaleza: destinado a plaza pública; mide ciento quince metros con treinta y un decímetros cuadrados (115,31 m^2); los linderos son: al norte con Salvador Cabrera, calle en medio; al sur con Salvador Cabrera; al este con Jacinto Marín y, al oeste, con Salvador Cabrera. El plano no se indica.

Dichos bienes inmuebles se afectan al nuevo uso público de área comunal, para la consolidación de las edificaciones existentes en los inmuebles de salón comunal, bodega y camerinos de la Municipalidad de Tibás.

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado, cédula jurídica dos –cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos dos (N.° 2-000-045522) para que se reúnan las dos propiedades afectas al uso público de área comunal, de conformidad con el nuevo plano, y en el acto se done a la Municipalidad de Tibás, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero seis uno (N.º 3-014-042061).

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso, la cual estará exenta de todo tipo de pago de impuestos, tasas o contribuciones. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Maureen Clarke Clarke
Diputada

6 de diciembre de 2017

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.